



Boletín

Informativo Municipal

generalramirez.gob.ar/boletin-informativo
@comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación
- Secretaría de Servicios Públicos
- Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano
- Secretaría de Relaciones con la Comunidad

Cdr. Gustavo Vergara
Dra. Flavia Pamberger
Dr. Pablo Omarini
Prof. Roberto Riffel
Arq. María Laura Ceballos
Prof. Carlos Troncoso

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: JULIO 2022

DECRETOS

DECRETO N° 191/2022

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano al Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Ramírez, el día 29/06/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita autorización para el presente Llamado a Licitación Privada N° 08/2022 con el fin de alquilar ciento veinte (120) horas de trabajo con motoniveladora, doscientas veinte (220) horas de trabajo con camión volcador (carga mínima 10.000 kg), y doscientas diez (210) horas de trabajo con retroexcavadora, destinadas a tareas de ejecución de pavimento articulado a realizarse en calle Triunvirato de la ciudad de General Ramírez (tramo comprendido entre calles Presidente Illia y Ferreyra); Que, conforme lo establecen las normativas en materia de contrataciones en la administración pública, debe efectuarse un Llamado a Licitación Privada dado que el Presupuesto oficial es de Pesos Tres Millones Setecientos Mil (\$ 3.700.000); Que la erogación correspondiente a la presente licitación privada será imputada a la Partida 02-07-40-02-05-08-60 Trabajo Público Afirmado, Cuenta N° 1078, según memo interno suscripto por la Contadora Municipal, en el que consta acerca de la disponibilidad presupuestaria y la afectación del gasto.

Que dada la necesidad de contar con el material objeto del presente, pudiendo de esta manera avanzar con el plan de obras, y a fin de evitar aumentos de precios y mayores costos en la compra, es pertinente acotar los plazos del procedimiento de compra de conformidad a lo establecido por el Art. 57 de la Ordenanza N° 1224/90.

Que, para llevar a cabo dicho llamado, debe dictarse el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Privada N° 08/22 para el día 8 de julio de 2022 a la hora 09:00, con el objeto de contratar alquiler de

- Ciento veinte (120) horas de trabajo con Motoniveladora; • Doscientas

veinte (220) horas de trabajo con camión volcador (carga mínima 10.000 kg); • Doscientas diez (210) horas de trabajo con Retroexcavadora

Destinados a tareas de ejecución de pavimento articulado a realizarse en calle Triunvirato de la ciudad de General Ramírez (tramo comprendido entre calles Presidente Illia y Ferreyra).

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores que a continuación se detallan: MIGUELES MARTÍN, VIANO CONSTRUCCIONES S.R.L., STICKER S.R.L., MIRANDA EMILIANO., CIMBRA CONSTRUCTORA S.A., CASTELUCCIO OSVALDO, SCHMIDT SANDRO, ÁLVAREZ ÁNGEL.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Tres Millones Setecientos Mil (\$ 3.700.000). Imputar la erogación a la Partida 02-07-40-02-05-08-60 Trabajo Público Afirmado, Cuenta N° 1078.

Artículo 4º) Dejar establecido que las ofertas se recibirán hasta el día y hora indicados, bajo sobre cerrado, en la oficina de origen.

Artículo 5º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 4 de julio de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 192/2022

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 37/22 "materiales mejora de vivienda-Políticas Sociales"; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de dicho Llamado a Concurso de Precios fue la adquisición de materiales de construcción destinados a mejorar la vivienda del grupo familiar de Brunner, Camila Marisol, obra a financiarse con fondos de la Cuenta N° 42400112491 del Banco de la Nación Argentina, conf./Ordenanza N° 2401; Que las ofertas recibidas son las siguientes:

BRAUER EDUARDO:

28 barras de hierro 10 mm: \$ 57.792

10 barras de hierro 8 mm: \$ 13.180

8 barras de hierro 6 mm: \$ 7.216

59 bolsas de cemento: \$ 62.540

7 m3 canto rodado: \$ 55.860

7 m3 arena: \$ 19.600

5 mallas sima 15 x 25 x 4,2: \$ 23.100

LEFFLER Y WOLLERT S.R.L.:

28 barras de hierro 10 mm: \$ 53.638,48

10 barras de hierro 8 mm: \$ 14.690,10

8 barras de hierro 6 mm: \$ 7.194,80

59 bolsas de cemento: \$ 64.627,42

7 m3 canto rodado: \$ 58.721,32

7 m3 arena: \$ 17.223,99

5 mallas sima 15 x 25 x 4,2: \$ 35.051,20

Que no presentó cotización la firma COOPERATIVA LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA. y WEIMER SRL; Que a fin de proceder a la adjudicación por rubros se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 37/22 "materiales mejora de vivienda-Políticas Sociales", por rubros, de acuerdo al siguiente detalle:

A BRAUER EDUARDO:

10 barras de hierro 8 mm: \$ 13.180

59 bolsas de cemento: \$ 62.540

7 m3 canto rodado: \$ 55.860

5 mallas sima 15 x 25 x 4,2: \$ 23.100

A LEFFLER Y WOLLERT S.R.L.:

28 barras de hierro 10 mm: \$ 53.638,48

8 barras de hierro 6 mm: \$ 7.194,80

7 m3 arena: \$ 17.223,99

Lo que totaliza la suma de Pesos Doscientos Treinta y Dos Mil Setecientos Treinta y Siete con Veintisiete Centavos (\$ 232.737,27).

Artículo 2º) Notificar a los oferentes acerca del resultado del Concurso de Precios a través del presente.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 04 de julio de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 193/2022

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública N° 04/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tuvo por objeto la adquisición de un camión 0 Kilómetro con las siguientes características técnicas: Potencia entre 150CV y 200CV, Cilindrada entre 3.500 CM3 a 5.000 CM3, Cabina simple, Capacidad útil de carga mínima 4.900 kg, Caja de cambios 5 velocidades o más, reversa y opcional automática.

Que, se han recibido las siguientes propuestas:

NORTE RODADOS: cotizando camión marca AGRALE modelo A8700 por la suma de Pesos Ocho Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil (\$8.357.000)

BETA SA: cotizando camión marca IVECO, modelo TECTOR 90-190 por la suma de Pesos Diez Millones Setecientos Diecisiete Mil Trescientos Noventa y Cinco (\$10.717.395).

AUTOMOTORES MEGA: cotizando camión marca MERCEDEZ BENZ, modelo ACCELO 815 por la suma de Pesos Diez Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil (\$10.335.000).

Que, el presupuesto oficial establecido para el presente llamado asciende a la suma de Pesos Diez Millones (\$10.000.000,00).

Que, la comisión técnica integrada por la Jefa de Compras Yanina Schanzembach, el Secretario de Servicios Públicos Prof. Roberto Riffel y el Jefe del Taller de la municipalidad Dario Retamar han suscripto un dictamen – que se adjunta al presente – analizando las diferentes propuestas recibidas.

Que, en virtud del mencionado dictamen se da cuenta de que las ofertas presentadas se enmarcan dentro de las condiciones requeridas por el llamado.

Que, asimismo se informa que del análisis que han efectuado, se recomienda la adquisición del camión Agrale, modelo A8700 ofrecido por la firma "Norte Rodados", debido a que el mismo cumple con las condiciones necesarias de acuerdo al fin que se le pretende dar a la unidad, esto es, trabajos de recolección de residuos por parte de la Secretaría de Servicios Públicos y/u otros que se puedan necesitar.

Que, asimismo, la oferta presentada por la firma NORTE RODADOS es la más económica y que se ajusta al presupuesto oficial establecido para el presente llamado a licitación pública.

Que, en base a lo expuesto y al dictamen referenciado, se procede a la adjudicación mediante el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Licitación Pública N° 04/2022 para la adquisición de un camión 0 Kilómetro a NORTE RODADOS, firma que cotizó camión marca AGRALE modelo A8700 por la suma de Pesos Ocho Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil (\$8.357.000).

Artículo 2º) Integran el presente las planillas comparativas suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros y el dictamen elaborado por la comisión técnica integrada por la Jefa de Compras Yanina Schanzembach, el Secretario de Servicios Públicos Prof. Roberto Riffel y el Jefe del Taller de la municipalidad Dario Retamar.

Artículo 3º) Cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Departamento de Compras y Suministros.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 04 de julio de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 194/2022

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 36/22 “compra de neumáticos”; y

CONSIDERANDO:

Que se ha recibido solamente una oferta proveniente de la firma TECNO NEUMÁTICOS S.R.L. quien ha cotizado para el ítem 8 cubiertas 255-70 R16 la suma de Pesos Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos (\$ 499.600),

Que no presentaron cotización las firmas MARKEL NEUMÁTICOS S.A., MARKEL MARCOS, NEUMÁTICOS DER GUMMI S.R.L., HERMAN EDGARDO, GARAYALDE PABLO, WEBER LUÍS, WEIGANDT WALTEER, RUIZ DÍAZ MARIANO, CEBALLOS JOSÉ Y MANUEL S.S.; Que a fin de proceder a la adjudicación se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 36/22 “compra de neumáticos” a la firma TECNO NEUMÁTICOS S.R.L. quien ha cotizado para el ítem 8 cubiertas 255-70 R16 a un total de Pesos Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos (\$ 499.600), por ser la única propuesta recibida, conf. planilla discriminativa proveniente del Departamento Compras y Suministros de la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 2º) Notificar al oferente acerca del resultado del Concurso de Precios a través del presente.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 5 de julio de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 195/2022

VISTO:

El Oficio N° XXXXX de fecha 31 de junio de 2021 remitido a través de correo electrónico de uso oficial desde el Juzgado de Paz local; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se dispuso el embargo ampliatorio sobre los haberes que percibe la empleada de planta permanente de la Municipalidad de General Ramírez XXXXX en los autos caratulados XXXXXX, en trámite por ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría Suplente de la Dra. Karen Oleinik; Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado local, debe procederse al dictado del presente dispositivo.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la traba de embargo ampliatorio en la parte proporcional que por ley corresponda, sobre los haberes que percibe en calidad de empleada de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez, la agente XXXXX, hasta cubrir la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$31.411,25), con más la de PESOS TRECE

MIL (\$13.000,00) estimada provisoriamente para intereses y costas del procesos, conforme lo ordenado mediante Oficio N° XXXXX en los autos caratulados XXXXX, en trámite ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría Suplente desde el 1º/6/2022 a cargo de la Dra. Karen N. Oleinik.-

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos oportunamente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal General Ramírez, en la Cuenta Judicial N° XXXXX CBU N° XXXXX a la orden del Juzgado de Paz local y como pertenecientes al Juicio supra mencionado.-

Artículo 3º) Entregar copia al Área Municipal de Recursos Humanos a fin de su aplicación y notificación a la Agente XXXXX.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 06 de julio de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 196/2022

VISTO:

El Oficio N° XXXXX de fecha 01 de julio de 2022 remitido a través de correo electrónico de uso oficial desde el Juzgado de Paz local; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se dispone el embargo ampliatorio sobre los haberes que percibe el empleado de planta permanente de la Municipalidad de General Ramírez XXXXX, en los autos caratulados XXXXX en trámite por ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría Suplente de la Dra. Karen Oleinik; Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado local, debe procederse al dictado del presente dispositivo.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la traba de embargo ampliatorio sobre los haberes que percibe en calidad de empleado de Planta permanente de la Municipalidad de General Ramírez, el agente XXXXX, hasta cubrir la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$14.432,52), con más la de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) estimada provisoriamente para intereses y costas del proceso, conforme lo ordenado mediante Oficio N° XXXXX de fecha 1º de julio de 2022, en los autos caratulados XXXXX en trámite ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría Suplente desde el 1º/6/2022 a cargo de la Dra. Karen N. Oleinik.-

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos oportunamente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal General Ramírez, en la Cuenta Judicial N° XXXXX CBU N° XXXXX a la orden del Juzgado de Paz local y como pertenecientes al Juicio supra mencionado.-

Artículo 3º) Entregar copia al Área Municipal de Recursos Humanos a fin de su aplicación y notificación al Agente XXXXX.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 06 de julio de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 197/2022

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 38/2022 “mantenimiento de calles de General Ramírez”; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se solicitó la compra de 150 m3 de destape triturado, y se han recibido las siguientes ofertas:

- LEDERHOS OSCAR:

150 m3 de destape triturado: \$ 1.329.000

- HOLZHEIER OSVALDO:

150 m3 de destape triturado: \$ 1.273.500; Que no presentaron cotización las firmas LEFFLER Y WOLLERT, WEIMER S.R.L., COOPERATIVA LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA., BRAUER EDUARDO, CRILUAN S.R.L., y TRANSVIC S.A.; Que se adjudica a la oferta más conveniente, a cuyos efectos se procede mediante el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 38/2022 “mantenimiento de calles de General Ramírez” a la firma HOLZHEIER OSVALDO, quien ha cotizado 150 m3 de destape triturado a un total de Pesos Un millón Doscientos Setenta y Tres Mil Quinientos (\$ 1.273.500), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales, conf. planilla discriminativa suscripta por el Departamento Compras y Suministros de la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 2º) Notificar a los oferentes acerca del resultado del Concurso.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 6 de julio de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 198/2022

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 39/2022 “tomado de juntas y bacheo de calles”; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se requiere de la compra de 30 tambores de 200 litros de emulsión neutra; Que se ha recibido solamente una oferta proveniente de PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L., firma que cotizó el total del material solicitado a Pesos Un Millón Ciento Sesenta y Un Mil Seiscientos (\$ 1.161.600,00).

Que no presentaron cotización las firmas ASFALTOS TRINIDAD S.A., OFICIALDEGUI LAURA SOLEDAD; Que se adjudica a la única oferta recibida, a cuyos efectos se procede mediante el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMEN-

TO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 39/2022 “tomado de juntas y bacheo de calles” a la firma PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L., firma que cotizó el total del material solicitado a Pesos Un Millón Ciento Sesenta y Un Mil Seiscientos (\$ 1.161.600,00), por ser el único oferente que presentó propuesta, conf. planilla discriminativa suscripta por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano y el Departamento Compras y Suministros de la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 2º) Notificar al oferente acerca del resultado del Concurso.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 6 de julio de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 199/2022

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 42/2022 “Trabajos previos – afirmado base – para colocación de pavimento articulado calle Triunvirato – entre Pte. Illia y Ferreyra – de General Ramírez”; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la presente obra se solicitó la compra de 525 m3 de brosa; Que se recibieron propuestas de las siguientes firmas:

- LEDERHOS OSCAR:

525 m3 de brosa: \$ 971.250

- HOLZHEIER OSVALDO:

525 m3 de brosa: \$ 1.039.500

Que no presentaron cotización las firmas LEFFLER Y WOLLERT, WEIMER S.R.L., COOPERATIVA LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA., BRAUER EDUARDO, y TRANSVIC S.A.; Que se adjudica a la oferta más conveniente, que, si bien excede el presupuesto oficial establecido para el presente llamado a concurso de precios, el mismo se encuentra comprendido dentro de la facultad concedida por el Art. 42 de la Ordenanza N° 1224 Régimen de obra o convención sobre obra, “...de aumentar o disminuir en un 30% en las condiciones aceptadas”. Que a los efectos de adjudicar se procede mediante el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 42/2022 “Trabajos previos – afirmado base – para colocación de pavimento articulado calle Triunvirato – entre Pte. Illia y Ferreyra – de General Ramírez” a la firma LEDERHOS OSCAR, quien ha cotizado 525 m3 de brosa a Pesos Novecientos Setenta y Un Mil Doscientos Cincuenta (\$ 971.250), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales, conf. planilla discriminativa suscripta por el Departamento Compras y Suministros de la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 2º) Notificar a los oferentes acerca del resultado del Concurso.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 6 de julio de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 200/2022

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 43/2022 "Cordón cuneta, Badenes, Pavimento Articulado en calle Triunvirato –entre Pte. Illia y Ferreyra- de General Ramírez"

CONSIDERANDO:

Que a los fines de dicha obra se solicitó la compra de 15 mallas sima 15x15x5mm, 60 mallas sima 15x25x5mm, 42 un hierro 8 mm, 46 un hierro 10 mm, 19 un hierro liso 20 mm, 25 un telgopor junta 3 cm, 25 m3 arena fina, 50 m3 arena gruesa, 450 un cemento, y 225 un cal; Que se recibieron propuestas de las siguientes firmas:

- LEDERHOS OSCAR:

25 m3 arena fina: \$ 52.500

50 m3 arena gruesa: \$ 155.000

- LEFFLER Y WOLLERT S.R.L.:

15 mallas sima 15x15x5mm: \$ 172.561,50

60 mallas sima 15x25x5mm: \$ 550.122

42 un hierro 8 mm: \$ 75.044,76

46 un hierro 10 mm: \$ 107.182,76

19 un hierro liso 20 mm: \$ 85.272

25 un telgopor junta 3 cm: \$ 10.672,50

450 un cemento: \$ 621.855

225 un cal: \$ 154.937,25

Que no presentaron cotización las firmas WEIMER S.R.L., COOPERATIVA LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA., BRAUER EDUARDO, HOILZHEIER OSVALDO y TRANSVIC S.A.; Que se adjudica por ítem, a cuyos efectos se procede mediante el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 43/2022 "Cordón cuneta, Badenes, Pavimento Articulado en calle Triunvirato –entre Pte. Illia y Ferreyra- de General Ramírez" conf. planilla discriminativa suscripta por la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano y la Jefa del Departamento Compras y Suministros de la Municipalidad de General Ramírez. A saber:

A LEDERHOS OSCAR:

25 m3 arena fina: \$ 52.500

50 m3 arena gruesa: \$ 155.000

A LEFFLER Y WOLLERT S.R.L.:

15 mallas sima 15x15x5mm: \$ 172.561,50

60 mallas sima 15x25x5mm: \$ 550.122

42 un hierro 8 mm: \$ 75.044,76

46 un hierro 10 mm: \$ 107.182,76

19 un hierro liso 20 mm: \$ 85.272 (114)

25 un telgopor junta 3 cm: \$ 10.672,50

450 un cemento: \$ 621.855

225 un cal: \$ 154.937,25,

Lo que totaliza la suma de Pesos Un Millón Novecientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Siete con Setenta y Siete Centavos (\$

1.985.147,77).

Artículo 2º) Notificar a los oferentes acerca del resultado del Concurso.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 7 de julio de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 201/2022

VISTO:

El Llamado a Licitación Privada N° 7/2022 "cordón cuneta, badenes y pavimento articulado en calle Triunvirato tramo comprendido entre calles Presidente Illia y Ferreyra"; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la ejecución de la mencionada obra se solicitó la compra de 85 m3 de hormigón elaborado H30 y 75 m3 de hormigón elaborado H21; Que se recibieron cotizaciones de las siguientes firmas:

- LEFFLER Y WOLLERT S.R.L.:

85 m3 de hormigón elaborado H30: \$ 2.209.638,75

75 m3 de hormigón elaborado H21: \$ 1.816.815

- BRAUER EDUARDO:

85 m3 de hormigón elaborado H30: \$ 2.030.650

75 m3 de hormigón elaborado H21: \$ 1.622.250

Que no presentaron cotización las firmas COOPERATIVA LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA., WEIMER S.R.L. y CRILUAN S.R.L.; Que se adjudica a la oferta más conveniente, a cuyos efectos se procede mediante el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Licitación Privada N° 7/2022 "cordón cuneta, badenes y pavimento articulado en calle Triunvirato tramo comprendido entre calles Presidente Illia y Ferreyra" a la firma BRAUER EDUARDO, quien ha cotizado:

• 85 m3 de hormigón elaborado H30 a \$ 2.030.650

• 75 m3 de hormigón elaborado H21 a \$ 1.622.250

Lo que totaliza Pesos Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos (\$ 3.652.900), conf. planilla discriminativa suscripta por la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano y la Jefa del Departamento Compras y Suministros de la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 2º) Notificar a los oferentes acerca del resultado del Concurso.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 7 de julio de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 202/2022

VISTO:

El Llamado a Licitación Privada N° 8/2022 Contratación de horas de trabajo de maquinaria vial destinadas a tareas de base del suelo y cordón cuneta para la colocación de pavimento articulado en calle Triunvirato entre calles Presidente Illia y Ferreyra; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la ejecución de la mencionada obra se solicitó la contratación de:

1. Ciento veinte (120) horas de trabajo con motoniveladora; 2. Doscientos veinte (220) horas de trabajo con camión volcador (carga mínima 10.000 kg).

3. Doscientos diez (210) horas de trabajo con retroexcavadora.

Que, se ha recibido la oferta de un único proponente que ofrece horas de trabajo con motoniveladora (MIGUELES CONSTRUCCIONES).

Que, asimismo, dicho contratista dispone de la retroexcavadora modelo año 2015, más nueva en relación al oferente ALVAREZ ANGEL SILVESTRE CUIT 20-39033604-8 que cuenta con una máquina modelo año 2007, lo que conlleva un mejor rendimiento y una disminución del riesgo de contratiempos por roturas de la primera máquina en relación a la última.

Que, la Municipalidad de General Ramírez se encuentra facultada en adjudicar por renglón o por oferta global.

Que, dada las características de la obra por necesidad de simplificar la logística, optimizar tiempos de ejecución y traslado de materiales, conforme las propuestas recibidas conviene adjudicar la oferta global a un solo proponente.

Que, por ello mismo resulta aconsejable adjudicar al proveedor MIGUELES CONSTRUCCIONES CUIT 20-26307105-1 por un total de Pesos TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$3.535.000,00)

Que, a su vez, la oferta se encuentra dentro del presupuesto oficial y la Municipalidad tiene reservada la facultad de elegir la oferta que resulte más conveniente a los intereses municipales, aunque no resulte la más económica mientras existan otros factores determinantes que incidan y justifiquen la adjudicación. (artículo 40° de la Ordenanza N° 1224 Régimen de Compras o Convención sobre Obras)

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Licitación Privada N° 8/2022 "Contratación de horas de trabajo de maquinaria vial destinadas a tareas de ejecución de base del suelo y cordón cuneta para la colocación de pavimento articulado en calle Triunvirato entre calles Presidente Illia y Ferreyra", a la firma MIGUELES CONSTRUCCIONES CUIT 20-26307105-1, quien ha cotizado:

1. Ciento veinte (120) horas de trabajo con motoniveladora; 2. Doscientos veinte (220) horas de trabajo con camión volcador (carga mínima 10.000 kg).

3. Doscientos diez (210) horas de trabajo con retroexcavadora.

Por un total de Pesos TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$3.535.000,00)

Artículo 2º) Notificar a los oferentes acerca del resultado de la Licitación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, Comunicar y Archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 08 de Julio de 2022.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 203/2022

VISTO:

El Memo Interno dirigido desde el Departamento Compras y Suministros de la Municipalidad de General Ramírez a Contaduría Municipal en fecha 08/07/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita autorización para proceder a efectuar un segundo Llamado a Concurso de Precios N° 41/2022, con el objeto de adquirir 100 luminarias led para alumbrado público, de 150w, homologado, color de 3000 a 5000 k, especificar si tiene protector de tensión, eficiencia mayor a 100 lum/w, especificar disponibilidad de repuestos para reparación (fuente, módulos, etc.), adjuntar detalles técnicos; Que en el Primer Llamado se presentó un oferente cuya propuesta superaba ampliamente el Presupuesto Oficial (Ferrero Construcciones S.R.L., total de luminarias \$ 4.660.000), por lo que se ha decidido ampliar el mismo, elevándolo a la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Veinte Mil (\$ 1.820.000) de conformidad a la facultad concedida por el Art. 42 de la Ordenanza N° 1224 Régimen de obra o convención sobre obra, "...de aumentar o disminuir en un 30%..."; Que según informa la Sra. Contadora Municipal, existen partidas presupuestarias suficientes para efectuar el pago de la mencionada compra, debiendo imputarse el mismo a la partida 02-02-10-02-05-08-60 Cuenta N° 168; Que para llevar a cabo dicho llamado, debe dictarse el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder al Segundo Llamado a Concurso de Precios N° 41/2022 para el día 25 de julio de 2022 a la hora 09:00, con el objeto de contratar el suministro de cien (100) luminarias led de 150w, homologado, color de 3000 a 5000 k – especificar si tiene protector de tensión – eficiencia mayor a 100 lum/w – especificar disponibilidad de repuestos para reparación (fuente, módulos, etc.) – adjuntar detalles técnicos; destinadas a Alumbrado Público. Mercadería puesta en General Ramírez, donde lo indique la Secretaría solicitante.

Artículo 2º) Cursar invitación a los siguientes proveedores: ARGELEC S.A., FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L., MÜLLER SILVIA LILIANA, GOETTE DIEGO HERALDO, SOCIEDAD COMERCIAL ELÉCTRICA S.A., JACOB JOSÉ, I-LED ARGENTINA S.A., OBRELECTRIC S.R.L., FIRST LIGHT LATIN AMERICAN S.R.L., BARZOLA WALTER, LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA., MARTINO JOSÉ, IGNIS LIGHTING S.R.L., CORADIR S.A.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Veinte Mil (\$ 1.820.000).

Artículo 4º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si éstas no fueran convenientes a los intereses municipales, sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Artículo 5º) Imputar el gasto resultante a la Partida 02-02-10-02-05-08-60 Trabajo Público, cuenta N° 168.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 18 de julio de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 204/2022

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 40/22 "luminarias oficinas Área Seguridad Vial"; y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido, se solicitó la adquisición de:

- 3 lámparas colgantes, 80 w, 100 cm suspendido decorativo de gran dimensión, alta luminosidad, instalación sencilla, distribución de luz simétrica-directa, roto moldeado de pvc; - 5 lámparas colgantes 15w, 25 cm colgante decorativo diseño ultra fino, alta luminosidad, instalación sencilla, distribución de luz simétrica-directa, estructura construida en aluminio, difusor opal de alto rendimiento PPMA; - 9 paneles led para adosar, cuadrado, 12w 15*15 cm aproximadamente, blanco, cálido; - 1 aplique riel eléctrico 3 cabezales P/AR111; - 2 apliques pared the spot cabecera móvil 7w, apto led GU 10 DECO CIE.

Que se procedió conf. correspondiente Decreto de Llamado a Concurso de Precios N° 185/22, no presentándose ningún oferente al mismo, habiéndose invitado a las siguientes firmas: MÜLLER SILVIA LILIANA, FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L., ARGELEC S.A., SOCIEDAD COMERCIAL ELÉCTRICA S.A., GOETTE DIEGO HERALDO, y MORENO VALIENTE BELÉN; Que corresponde declarar Desierto el mencionado Llamado a Concurso de Precios 40/2022, a cuyos efectos se procede a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Declarar Desierto el Concurso de Precios 40/2022, que tuvo como objeto la adquisición de "luminarias oficinas Área Seguridad Vial", conf. Acta de apertura de sobres adjunta al presente.

Artículo 2º) Elevar copia del presente al Departamento Compras y Suministros, a sus efectos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 18 de julio de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 205/2022

VISTO:

El Oficio de fecha 04 de julio de 2022 remitido a través de correo electrónico por el Juzgado de Familia N°6 del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Almafuerte 3493, San Justo, La Matanza; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se ordena la retención directa del 18 % de los ha-

beres que percibe el demandado XXXXX en concepto de aumento de cuota alimentaria provisoria; Que dicha medida se dispuso en los autos caratulados XXXXX, en trámite por ante el Juzgado de Familia n°6 del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo del Dr. Rubén Darío Alfano, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Antonio Montechiari,

Que, a través del Área de Recursos Humanos, deberán efectuarse los descuentos pertinentes y depositarse en la cuenta judicial abierta al efecto; POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la retención del 18% de los haberes que percibe en calidad de empleado de Planta Temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, el Sr. XXXXX en concepto de aumento de cuota alimentaria provisoria en favor de su hija, conforme lo ordenado y comunicado mediante Oficio de fecha 04 de julio de 2022, librado en los autos caratulados XXXXX que fuera remitido a través de correo electrónico por el Juzgado de Familia n°6 del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Almafuerte 3493, San Justo, La Matanza, a cargo del Dr. Rubén Darío Alfano, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Antonio Montechiari.

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos en la Cuenta Judicial a nombre de los autos supra mencionados, abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal San Justo N° XXXXX del 01 al 10 de cada mes.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 19 de julio de 2022.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 206/2022

VISTO:

El llamado a Concurso Abierto para cubrir el cargo de Agente de Tránsito para desempeñarse en el Área de Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación, conf. Decreto Municipal N° 132/2022 de fecha 10/05/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado Decreto se establecieron requisitos formales, disponibilidad horaria, aptitud psicofísica para la participación del Concurso Abierto; Que, además se dispuso la realización de una Entrevista Personal y formación de perfil psicológico por Profesional Psicólogo, quien acompañó los informes correspondientes, que se encuentran agregados al presente; Que, obra adjunto, además, el Informe final acompañado por el Comité de Selección, según el siguiente orden de méritos;

PUESTO OBTENIDO	PARTICIPANTE	EXPERIENCIA LABORAL EN EL RUBRO	ENTREVISTA PERSONAL	PERFIL PSICOLOGICO	PUNTAJE TOTAL
		MAX. 40	MAX. 20	MAX. 40	
1	YCARI, JACQUELINA	0	20	40	60
2	ROMERO, KAREN	30	10	19	59
3	GATTI, SILVIO	0	15	35	50
4	SALINAS, CAROLINA	0	10	20	30
5	HERNANDEZ, FLORENCIA	0	10	19	29
6	JOAO, ABIGAIL	19	9	0	28

7	BERNET, MATIAS	20	3	0	23
7	ALANIZ, ADRIAN	20	3	0	23
8	DALINGER, FACUNDO ELISEO	0	20	0	20
9	FOOS, JORGELINA EMILIANA	0	9	0	9
9	GOMEZ, GABRIEL	0	9	0	9
10	MAYORA, NAPOLEON	0	8	0	8
10	ROMERO, RENE CARLOS JAVIER	0	8	0	8
11	ALMADA, FLAVIO	0	5	0	5
11	BENITEZ, LUJAN	0	5	0	5
11	MILLER, ALEJANDRO EZEQUIEL	0	5	0	5
12	CASTRO, NANCY	0	4	0	4
12	HOBUS, LUCAS EMANUEL	0	4	0	4
12	SCHIMPF, EVER	0	4	0	4
12	TABORDA, GUSTAVO	0	4	0	4
12	VIOLA, IVANA	0	4	0	4

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Designar a la postulante Jaquelina Soledad Ycari DNI N° 32.545.102, domiciliada en calle Colón N° 579 de la ciudad de General Ramírez, para cubrir el cargo de Agente de Tránsito para desempeñarse en el Área de Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación, conf. Decreto Municipal N° 132/2022 de fecha 10/05/2022, de acuerdo al Orden de Méritos y puntaje asignado por el Comité de Selección, luego de una pormenorizada evaluación de antecedentes acreditados, documentación presentada y desempeño en la entrevista personal.

Artículo 2º) Integra el presente Decreto, el Orden de Méritos acompañado por el Comité de Selección (conf. artículo 7º del llamado a Concurso) y el informe suscripto por profesional Psicólogo.

Artículo 3º) Proceder a través del Área de Recursos Humanos a notificar a la postulante designada a través del correo electrónico denunciado, quien deberá aceptar o rechazar la designación en el plazo de dos días hábiles desde la notificación. En caso de producirse el rechazo, se designará al siguiente postulante en el orden de méritos.

Artículo 4º) La Dirección de Asuntos Jurídicos deberá realizar el correspondiente Contrato con la postulante designada.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 19 de julio de 2022.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 207/2022

VISTO:

El Memo Interno dirigido desde el Área de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Ramírez a Contaduría Municipal en fecha 20/07/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita autorización para proceder a efectuar un segundo Llamado a Concurso de Precios N° 40/2022, con el objeto de adquirir luminarias para oficinas del Área de Seguridad Vial, a saber:

- 3 lámparas colgantes, 80 w, 100 cm suspendido decorativo de gran dimensión, alta luminosidad, instalación sencilla, distribución de luz si-

métrica-directa, roto moldeado de pvc; - 5 lámparas colgantes 15w, 25 cm colgante decorativo diseño ultra fino, alta luminosidad, instalación sencilla, distribución de luz simétrica-directa, estructura construida en aluminio, difusor opal de alto rendimiento PPMA; - 9 paneles led para adosar, cuadrado, 12w 15*15 cm aproximadamente, blanco, cálido; - 1 aplique riel eléctrico 3 cabezales P/AR111; - 2 apliques pared the spot cabecera móvil 7w, apto led GU 10 DECO CIE.

Que, el Primer Llamado ha sido declarado desierto mediante Decreto N° 204/22 por no haberse presentado ningún oferente.

Que, debido al incremento en los precios se ha decidido ampliar el presupuesto oficial elevándolo a la suma de Pesos Quinientos Veinte Mil (\$ 520.000) de conformidad a la facultad concedida por el Art. 42 de la Ordenanza N° 1224 Régimen de obra o convención sobre obra, "...de aumentar o disminuir en un 30%..."; Que según informa la Sra. Contadora Municipal, existen partidas presupuestarias suficientes para efectuar el pago de la mencionada compra, debiendo imputarse el mismo a la partida 02-01-90-01-01-02-20 Cuenta N° 107; Que para llevar a cabo dicho llamado, debe dictarse el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder al Segundo Llamado a Concurso de Precios N° 40/2022 para el día 26 de julio de 2022 a la hora 09:00, con el objeto de adquirir luminarias para oficinas del Área de Seguridad Vial, a saber:

- 3 lámparas colgantes, 80 w, 100 cm suspendido decorativo de gran dimensión, alta luminosidad, instalación sencilla, distribución de luz simétrica-directa, roto moldeado de pvc; - 5 lámparas colgantes 15w, 25 cm colgante decorativo diseño ultra fino, alta luminosidad, instalación sencilla, distribución de luz simétrica-directa, estructura construida en aluminio, difusor opal de alto rendimiento PPMA; - 9 paneles led para adosar, cuadrado, 12w 15*15 cm aproximadamente, blanco, cálido; - 1 aplique riel eléctrico 3 cabezales P/AR111; - 2 apliques pared the spot cabecera móvil 7w, apto led GU 10 DECO CIE.

Artículo 2º) Cursar invitación a los siguientes proveedores: MÜLLER SILVIA LILIANA, FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L., ARGELEC S.A., SOCIEDAD COMERCIAL ELÉCTRICA S.A., GOETTE DIEGO HERALDO, MORENO VALIENTE BELÉN, SISTEMAS DE PINTADO SRL, SOSA MATILDE LINA y ELECTRICIDAD ARCO IRIS SRL.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Quinientos Veinte Mil (\$ 520.000).

Artículo 4º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si éstas no fueran convenientes a los intereses municipales, sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Artículo 5º) Imputar el gasto resultante a la Partida 02-01-90-01-01-02-20 Cuenta N° 107.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 20 de julio de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 208/2022

VISTO:

El memo interno elevado desde el Área de Compras y Suministros a Contaduría Municipal en fecha 21/07/2022,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, se solicita autorización para contratar a Grupo Rosario Maquinas Viales S.R.L. para la realización de tareas de mantenimiento de maquinaria de propiedad municipal – Motoniveladora New Holland modelo 2017 –.

Que la firma ha presupuestado el servicio técnico que se requiere cuyo monto asciende a la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Once con Sesenta y Cinco Centavos (\$263.911,65).

Que, según informa el Área de Compras y Suministros de esta Municipalidad de General Ramírez, la firma Grupo Rosario Maquinas Viales SRL es la empresa donde fue adquirida la unidad y la que realiza los servicios de mantenimiento periódicos pertinentes, utilizando repuestos y lubricantes originales.

Que, en este sentido, la contratación queda comprendida en el supuesto de excepción a las vías normales de contratación establecido por el Art. N° 159 de la Ley N° 10.027 que reza “Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública, pero podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.4. La reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general que no estén sujetos a mantenimiento preventivo y deba ejecutarse con urgencia” y demás normativa Municipal concordante aplicable a la materia, Ordenanzas N° 1224 y N° 1940.

Que, de conformidad a lo expuesto precedentemente y previa aprobación de la Contadora Municipal, se procede al dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar la contratación directa por vía de excepción al proveedor GRUPO ROSARIO MAQUINAS VIALES – CUIT 30-71215732-8 – para la realización de servicio de mantenimiento de Motoniveladora New Holland modelo 2017, de propiedad municipal, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Once con Sesenta y Cinco Centavos (\$263.911,65) en el marco de lo establecido por el Art. N° 159 de la Ley N° 10.027 que reza “Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública, pero podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.4. La reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general que no estén sujetos a mantenimiento preventivo y deba ejecutarse con urgencia” y demás normativa Municipal concordante aplicable a la materia, Ordenanzas N° 1224 y N° 1940.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 26 de julio de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 209/2022

VISTO:

El Acta de reunión y Acuerdo suscripta entre el Sindicato de Trabajadores Municipales y el Departamento Ejecutivo Municipal el día 26 de julio de 2022, y la escala de remuneraciones vigente en el ámbito de la Municipalidad de General Ramírez; y

CONSIDERANDO:

Que conforme acuerdo arribado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de General Ramírez, se ha decidido incrementar en un 10% el sueldo básico de cada categoría del Escalafón Municipal, a partir del mes de julio de 2022, vigente para el Personal de Planta Permanente y las distintas modalidades contractuales de la Municipalidad (calculado sobre el sueldo básico de cierre de paritarias 2021, correspondiente al mensual marzo de 2022); Que, a fin de proceder a aplicar la presente medida, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) En carácter de recomposición salarial establecer el incremento del diez por ciento (10%) el sueldo básico de cada categoría del Escalafón Municipal, a partir del mensual julio de 2022, vigente para el Personal de Planta Permanente y las distintas modalidades contractuales de la Municipalidad de General Ramírez (calculado sobre el sueldo básico de cierre de paritarias 2021, correspondiente al mensual marzo de 2022), conf. Acta Acuerdo adjunta suscripta por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de General Ramírez en fecha 26/07/2022.

Artículo 2º) Girar copia del presente al Área Recursos Humanos a efectos de su aplicación y a la Caja de Jubilaciones de la Provincia de Entre Ríos.

Artículo 3º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto del año en curso.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de julio de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 210/2022

VISTO:

El Segundo Llamado a Concurso de Precios N° 40/22 “insumos iluminación oficinas Seguridad Vial” conf. Decreto N° 207/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, en tal sentido, se solicitó la adquisición de los siguientes insumos destinados a oficinas del Área de Seguridad Vial, a saber:

- 3 lámparas colgantes, 80 w, 100 cm suspendido decorativo de gran dimensión, alta luminosidad, instalación sencilla, distribución de luz simétrica-directa, roto moldeado de pvc; - 5 lámparas colgantes 15w, 25 cm colgante decorativo diseño ultra fino, alta luminosidad, instalación sencilla, distribución de luz simétrica-directa, estructura construida en aluminio, difusor opal de alto rendimiento PPMA; - 9 paneles led para

adosar, cuadrado, 12w 15*15 cm aproximadamente, blanco, cálido; - 1 aplique riel eléctrico 3 cabezales P/AR111; - 2 apliques pared the spot cabecera móvil 7w, apto led GU 10 DECO CIE.

Que, se procedió conf. correspondiente Decreto n° presentándose ningún oferente al mismo; Que, corresponde declarar Desierto el Segundo Llamado a Concurso de Precios 40/2022, a cuyos efectos se procede a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Declarar Desierto el Segundo Llamado a Concurso de Precios 40/2022, que tuvo como objeto la adquisición de "insumos iluminación oficinas Seguridad Vial", conf. Acta suscripta por el Director de Finanzas Públicas, la Contadora Municipal y la Encargada del Departamento Compras y Suministros de la Municipalidad de General Ramírez, cuya copia se adjunta.

Artículo 2º) Autorizar la adquisición de los insumos mediante el procedimiento de contratación directa en los términos del Art. 91 inc a) de la Ordenanza de Contabilidad N° 1940: "(...) Podrá prescindirse de los requisitos antes señalados cuando: a) No hubiese proponentes después del segundo llamado, o las propuestas presentadas fueran inaceptables (...)".

Artículo 3) Elevar copia del presente al Área de Compras y Suministros, a sus efectos.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de julio de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 211/2022

VISTO:

La necesidad de adquirir 6.000 litros de gas oil para el funcionamiento de maquinaria y vehículos municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho combustible en sus diferentes calidades, es necesario para el funcionamiento de vehículos y maquinaria de propiedad municipal para la prestación de servicios esenciales por parte del Estado Municipal; Que, por ello, se requiere el suministro de gas oil de calidad premium y común; Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para la compra requerida; POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 44/2022 para el día 03 de agosto de 2022 a la hora 09:00 con el objeto de adquirir 3.000 litros de gas oil común, y 3.000 litros de gas oil calidad premium, para el funcionamiento de vehículos y maquinaria municipal afectados a la prestación de servicios esenciales por parte de la Municipalidad.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a

cursar invitaciones a: "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.", "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A.", y, "Marcelo Gottig y Cía. S.A.", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Un Millón Dosecientos Mil (\$1.200.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a las partidas presupuestarias de bienes de consumo correspondientes, conforme lo manifestado por Contaduría Municipal en memo adjunto.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de julio de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 212/2022

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 41/2022 "insumos para alumbrado público"; y

CONSIDERANDO:

Que se han recibido dos ofertas, las que se detallan seguidamente:

- CORADIR S.A.: 100 luminarias led 150 w \$ 1.819.800,

- ARGELEC S.A.: 100 luminarias led 150 w \$ 1.550.000; Que no presentaron cotización las firmas: MÜLLER SILVIA LILIANA, SOCIEDAD COMERCIAL ELÉCTRICA S.A., GOETTE DIEGO HERALDO, I-LED ARGENTINA S.A., OBRELECTRICCC SRL, FIRST LIGHT LATIN AMERICAN SRL, BARZOLA WALTER; Que conf. informe suscripto por el Secretario de Servicios Públicos y la Jefa del Área Compras y Suministros, se sugiere adjudicar a través del presente a la oferta efectuada por la firma CORADIR S.A.

Que, si bien la oferta presentada por la firma CORADIR S.A no resulta la más económica, es la más conveniente debido a que garantiza que el producto ofrecido tiene 50.000 hs. de vida útil (10.000 hs. más que la oferta de ARGELEC), y además posee una eficiencia lumínica de 110 lúmenes/watts, logrando así 10% más que la otra oferta.

Que a los fines expuestos se procede a través del dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 41/2022 "insumos para alumbrado público" a CORADIR S.A, firma cotizó 100 luminarias led 150 w, homologadas, color de 3000 a 5000k por la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Diecinueve Mil Ochocientos (\$1.819.800), por resultar la oferta más conveniente conf. Informe suscripto por el Secretario de Servicios Públicos y la Jefa del Área Compras y Suministros de la Municipalidad de General Ramírez adjunto al presente.

Artículo 2º) Notificar a los oferentes acerca del resultado del Concurso.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordi-

nación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de julio de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

Para acceder a copia fiel de cualquier Ordenanza, Decreto, Resolución u otro dispositivo legal deberá requerirla al correo electrónico: comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar